

Señor
JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

Expediente (Año-Exp) : **2020-NC2020/0006277**
Respuesta Oficio : **11035**
Nuestra Ref. : **1272-P**
Actuación : RESPUESTA EXAMEN DE FONDO (ART 45 D486)

MILENA MEJIA OSORIO, con domicilio en esta ciudad, con identificación CC 42.150.298 y TP 196.033, abogado titulado en ejercicio, obrando en calidad de apoderado del solicitante JAIRO ALFONSO ACOSTA MURCIA según poder anexo al trámite administrativo de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento del Examen de patentabilidad del expediente del asunto emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos:

- **Título**

Se modifica el título de la invención, de acuerdo con las observaciones del señor examinador de tal forma que ilustra que el título propuesto especifica el objeto de la solicitud quedando “RUEDA SIN NEUMÁTICO CON RADIOS TENSORES SECCIONADOS, ANGULADOS E INCLINADOS DE FIJACIÓN A RIN EN CAVIDADES





PERIFÉRICAS CON ANGULACIONES DE GRADOS RADIALES Y GRADOS VERTICALES VARIABLES Y PROCESO DE FABRICACIÓN ASOCIADO”

• **Determinación del Estado de la Técnica y Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)**

En relación con los antecedentes mencionados por el señor examinador, según las aseveraciones relacionadas que afectan la NOVEDAD, nos permitimos aclarar y precisar lo siguiente:

• **Novedad (Art 16 D 486):**

Su despacho hace relación a que la invención se ve afectada de Novedad respecto de los documentos antecedentes planteados afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	CN109910496	1 a 3	Novedad

El solicitante realiza precisiones tanto en las reivindicaciones como en el capítulo reivindicatorio donde se han eliminado las reivindicaciones 1 a 3 afectadas con el fin de cumplir con las exigencias de novedad.

Artículo 81.- Se considera modelo de utilidad, a toda nueva forma, configuración o disposición de elementos, de algún artefacto, herramienta, instrumento, mecanismo u otro objeto o de alguna parte del mismo, que permita un mejor o diferente funcionamiento, utilización o fabricación del objeto que le incorpore o que le proporcione alguna utilidad, ventaja o efecto técnico que antes no tenía.

Artículo 16.- Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica. El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido





accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Respecto a las reivindicaciones afectadas:

- Reivindicación 1: El examinador pasa por alto que se define una configuración que antes no existía de conformidad con el Art 81 de D 486, la angulación varía según el cuadrante, tanto en medidas angulares como en medidas radiales dependiendo del cuadrante del rin, pues no se trata de orificios para montaje de radios como se encuentra en el estado de la técnica, sino que los orificios cambian su angulación angular y radial según el cuadrante; además la trayectoria del radio cambia consecutivamente como nueva configuración de los elementos, solución que además de cumplir con el requisito de novedad se aleja de lo propuesto por las anterioridades para solucionar el problema de rudas de radios sin neumático.
- Reivindicación 2: Se menciona *“La figura 4 enseña un rin 10 con treinta y seis radios 40 y que es simétrico en la circunferencia. (Fig. 4).”* La reivindicación 2 dependiente hace referencia a una modalidad de la invención que menciona la distribución por cuadrantes de 7 cavidades, donde los grupos de cuadrantes serán simétricos, pero no hace referencia la distribución de radios simétricos en la circunferencia, ya que inclusive la distribución por cuadrantes permite tener asimetría en los radios respecto de un cuadrante al siguiente y en radios del mismo cuadrante, puesto que la simetría de la invención propuesta menciona es simetría entre cuadrantes.
- 1. - Reivindicación 3: Se menciona *“El valor del ángulo de inclinación beta del plano sagital es excelente en 18 ° ~ 22 °. El ángulo del ángulo inclinado alfa del*



COLOMBIA - Bogotá
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín
Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: (571) 3188044989
- info@tmtamayo.com
- Teléfono: (571) 3419841
- Redes: @tmtamayo
- www.tmtamayo.com

plano axial El valor del ángulo es excelente en 12 ° ~ 16 °. (Pág. 6, Párr. 0036).". La reivindicación 3 dependiente hace referencia a las angulaciones existentes por cuadrantes y a las trayectorias de los radios, distribución y configuración que no se menciona en ningún antecedente como se expone "los cuatro cuadrantes tienen cuatro tipos de cavidad angular (12) intercalados sobre el lateral de perfil de rin (10) y el lateral de perfil de rin (11), con un primer tipo de cavidad (39) con cavidades angulares entre 0° verticales hasta 24,9° verticales, un segundo tipo de cavidad (40) con cavidades angulares entre 25° verticales hasta 35° verticales, un tercer tipo de cavidad (41) con trayectoria de radio hacia el interior del ancho rin y un cuarto tipo de cavidad (42) con trayectoria de radio hacia el exterior del ancho del rin."

Pese a la aclaraciones previas, las reivindicaciones 4 a 6 consideradas como novedosas y con nivel inventivo se caracterizan por los elementos y el proceso que permite ejecutar la invención y mencionan también la distinción de configuración en cuadrantes y trayectoria de los radios, aunque sin especificar la angulación de cada cavidad en cada cuadrante que el examinador comparó con los antecedentes de manera general por encontrar una medida angular en la trayectoria de los radios de un rin; se reemplaza entonces el capítulo reivindicatorio anterior de seis reivindicaciones por el capítulo corregido que consta de tres reivindicaciones que cumplen con el criterio de patentabilidad, donde la anterior reivindicación No. 4 pasa a ser la reivindicación independiente de producto No. 1.

Por lo tanto, los requisitos de novedad se ven superados con el capítulo descriptivo y reivindicatorio que se aportan corregidos, en remplazo del anterior, el que está enteramente sustentado en la memoria descriptiva original y por lo tanto no amplía el alcance de la invención.





De acuerdo con las anteriores aclaraciones, se presenta:

- CAPITULO REIVINDICATORIO de 3 reivindicaciones

El nuevo capítulo Reivindicatorio, se presentan con un contenido que se ajusta a los límites impuestos por la memoria descriptiva original, sin que exceda la invención solicitada.

De acuerdo con las correcciones presentadas y las aclaraciones citadas, la presente solicitud de patente de invención cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos en el Art. 14 de la Decisión 486/2000 de la C.A.N, en el sentido de Novedad, Nivel inventivo y Aplicación Industrial, solicito dar por subsanado dicho examen y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

Por lo antes expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina que a la letra dice: “(...) Cuando la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notifica al solicitante dos o más veces (...)” (Subrayado para destacar).

ANEXOS

- Reivindicaciones corregidas

Confirmamos a su despacho que en la fecha se han pagado las tasas por las modificaciones en las reivindicaciones, que se aportan con esta respuesta a examen de patentabilidad, mediante el sistema SIPI, tal como puede ser verificado en el expediente citado.



COLOMBIA - Bogotá
Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín
Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:
COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: (571) 3188044989
- info@tmtamayo.com
- Teléfono: (571) 3419841
- Redes: @tmtamayo
- www.tmtamayo.com

1272-P
Of. 11035



Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en la Oficina ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C. o al correo electrónico: tmtamayo@gmail.com.

Del señor Jefe,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Milena Mejía Osorio'.

MILENA MEJÍA OSORIO,

CC 42.150.298 y TP 196.033 del C.S.J.



COLOMBIA - Bogotá

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Parque Central Bavaria,
Bogotá DC / Colombia / (Latam)

COLOMBIA - Medellín

Cll 11 No 43-B 50
Ed. Calle 11 Oficina 207,
El Poblado, Medellín / Colombia.

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204, Miami / FL, U.S.A.

- WhatsApp: (571) 3188044989
- info@tmtamayo.com
- Teléfono: (571) 3419841
- Redes: @tmtamayo
- www.tmtamayo.com